



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. N° 25.712.895/DGPLYCO/16

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), 5460 y modificatorias; los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios, 580/16, la Resolución N° 570-MMGC-13, el Expediente Electrónico N° 2016-25712895-MGEYA-DGPLYCO y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) regula las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en el Capítulo XI las situaciones especiales de revista;

Que el inciso k) del artículo 2° de la mencionada ley, consagra como uno de los principios de las relaciones de empleo público, un régimen de movilidad funcional que permita la mejor utilización de los recursos humanos sobre la base del respeto a la dignidad personal de los trabajadores de la Ciudad y en correlación con el empleo de métodos sistemáticos y permanentes de formación profesional;

Que en tal sentido, por Decreto N° 580/16 se aprueba el actual régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias, y Adscripciones aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuándose a aquellos escalafones comprendidos en Estatutos Particulares que contenga reglamentación específica en la materia;

Que el artículo 2° del precitado Decreto faculta al Ministerio de Hacienda, a dictar las normas complementarias e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación del régimen de movilidad establecido;

Que en razón de lo expuesto y en virtud de las competencias específicas asignadas por la Ley N° 5460 al Ministerio de Hacienda, para diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad, resulta oportuno aprobar un procedimiento administrativo electrónico para el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el Decreto N° 580/16, dejando sin efecto en consecuencia, la Resolución N° 570-MMGC-13.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de comisiones de servicios, transferencias y adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471, que como Anexo I (IF-2016-26500456-MHGC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establécese que el personal comprendido en aquellos escalafones aprobados por Estatutos Particulares que contengan reglamentación específica en esta materia, quedará excluido del procedimiento que se aprueba por la presente, de conformidad con el Decreto N° 580/16.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, a dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias a la presente.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 570-MMGC-13.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todos los organismos con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.